



Poder Judicial del Estado de  
Veracruz

**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO**

**RAZÓN:** En ocho de diciembre de dos mil quince, doy cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el día siete de los corrientes a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, que suscribe Fernando Morales Cruz, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional en el municipio de Córdoba, Veracruz **CONSTE.** - - -

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ,** a ocho de diciembre de dos mil quince.- - - - -

**VISTA** la documentación de cuenta, de la que se advierte que **Fernando Morales Cruz**, en su calidad de militante del Partido Acción Nacional en el municipio de Córdoba, Veracruz, interpone **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la sentencia dictada por éste órgano colegiado el cuatro de diciembre de dos mil quince, en los autos del expediente JDC 18/2015, la cual le fue notificada por estrados ese mismo día; **en consecuencia**, de conformidad con lo previsto en los artículos 1°, 3° párrafo 2, inciso c), 5°, 8°, 9°, 12° párrafos 1 y 2, 13° párrafo 1 inciso b), 17, 18 y 79, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE ACUERDA:** con la documentación de cuenta, fórmese el cuaderno de antecedentes respectivo, regístrese en el libro de gobierno, hágase del conocimiento público la interposición del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, fijando en los estrados de este Tribunal la cedula correspondiente con una copia del escrito de interposición del citado juicio, por un plazo de setenta y dos horas, dentro del cual podrán comparecer por escrito los terceros interesados; hecho lo anterior, **remítase** dentro del término de veinticuatro horas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

**CUADERNO DE ANTECEDENTES: 97/2015**  
RELATIVO AL JDC FEDERAL INTERPUESTO  
EN EL EXPEDIENTE JDC 18/2015

Tercera Circunscripción Plurinominal, competente para substanciar y resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano de que se trata, la siguiente documentación: a) Original del escrito de presentación del medio de impugnación; b) Original del escrito de interposición del medio de impugnación ya citado, y demás documentación que se anexa; c) El expediente JDC 18/2015, donde corre agregada la resolución impugnada; d) El informe circunstanciado que a este Tribunal le corresponde rendir como autoridad responsable; e) En su caso, los escritos de terceros interesados, así como las pruebas y demás documentación que al efecto acompañen a sus respectivos recursos, f) La certificación de vencimiento del plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma. Finalmente en su oportunidad, dese nueva cuenta para acordar lo que en derecho proceda.-----

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.**-----

**ASÍ** lo acordó y firma, el Magistrado Gregorio Valerio Gómez, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Pascual Villa Olmos**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

**RAZÓN.**- En ocho de diciembre de dos mil quince, en cumplimiento del acuerdo anterior y con fundamento en el artículo 25 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se registra el cuaderno de antecedentes bajo el número C.A. 97/2015 que le correspondió conforme al libro de gobierno.-CONSTE.-----



Poder Judicial del Estado de  
Veracruz

---

**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO**

**RAZÓN.-** En ocho de diciembre de dos mil quince, de conformidad con el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con diverso 310 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 66, 68, 71 y 76, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, se notificó el auto que antecede a las partes por estrados, fijándose cédula con una copia del mismo, así como copias simples del escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano de que se trata.- **DOY FE.- -**